



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 09287202000801

Casillero Judicial No: 9999

Casillero Judicial Electrónico No: 0802132175

don-nogaaa@hotmail.com

Fecha: martes 23 de noviembre del 2021

A: NOGALES RODRIGUEZ JHONNY PATRICIO

Dr/Ab.: JHONNY PATRICIO NOGALES RODRIGUEZ

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN

En el Juicio Especial No. 09287202000801 , hay lo siguiente:

VISTOS: Forme parte del expediente el escrito y anexos que anteceden, presentado por NOGALES RODRIGUEZ JHONNY PATRICIO.- La suscrita Juez, titular de este despacho, facultada por la ley, hace el respectivo análisis: **PRIMERO:** ANTECEDENTES: a) El presente expediente inició mediante escrito de impugnación de una citación por una Contravención de Segunda Clase de Tránsito, la señalada el Art. 387, Inc. 1, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal presentado por NOGALES RODRIGUEZ JHONNY PATRICIO, cuya cédula es la numero 0802132175, con fecha 01 de julio de 2020, a las 08h25, cayendo la competencia en este despacho, según consta en el acta de sorteo a foja 4 del expediente; b) Mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, a las 12h25, la suscrita, avoca conocimiento y puesto que el impugnante presentó con su petición inicial con copia simple de la citación, como así consta del acta de sorteo, se dispuso cumpla con lo que señala el segundo inciso del Art. 644 del Código Orgánico Integral Penal, esto es el presentar la copia original de la citación; c) mediante escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 2020, a las 13h36, el impugnante presenta nuevamente copia simple de la citación, tal como consta en la fe de entrega del escrito de la referencia (fs. 10), constando así en autos, no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inicial; d) Mediante escrito presentado por NOGALES RODRIGUEZ JHONNY PATRICIO, solicita se dicte Prescrita la Acción.- **SEGUNDO:** Revisado el expediente, consta que desde el inicio de del presente expediente, ha transcurrido más de un años y cuatro meses.- **TERCERO:** La anulación de multas por infracciones de tránsito debido a prescripción, operará únicamente en aquellas boletas de citación o actas de juzgamiento impuestas hace 5 años contados a partir de la fecha de emisión de las mismas. No operará prescripción alguna de las boletas de citación emitidas a partir del 07 de agosto de 2008 hasta el 28 de marzo de 2011. De acuerdo con la Resolución Nro. 064-DIR-2013-ANT, del 15 de abril del 2013 "REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO POR

CONCEPTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO”, en su Art. 4.- Para la prescripción de acción de cobro determinada en el presente Reglamento, el interesado deberá presentar por escrito la respectiva solicitud debidamente motivada en las ventanillas de Atención al Usuario”.- **CUARTO:** Acorde a lo que establece el Código Orgánico Integral Penal en el “Art. 417.- Prescripción del ejercicio de la acción.- La prescripción podrá declararse por la o el juzgador, de oficio o a petición de parte, de acuerdo con las siguientes reglas: ...6. En el caso de contravenciones, el ejercicio de la acción prescribirá en tres meses, contados desde que la infracción se comete. De haberse iniciado el proceso por una contravención, la prescripción operará en el plazo de un año, contados desde el inicio del procedimiento...”; y, “Art. 418.- Extinción de la acción penal por infracciones sancionadas con multa.- El ejercicio de la acción penal por infracciones sancionadas con multa, se extinguirá en cualquier estado del proceso por el pago voluntario del máximo de la multa correspondiente a la infracción...”.- La suscrita Juez Garantista Constitucional de los Derechos, no tiene competencia para conocer las prescripciones de las citaciones para las acciones de cobro por concepto de infracciones de tránsito, para aquello el contraventor debió presentar por cuerda separada su petición ante la autoridad a la que le compete.- Ante lo expuesto, atendiendo la petición que hace el mismo impugnante, **HA PRESCRITO LA PETICION DE IMPUGNACION A LA BOLETA DE CITACION No. CTE0901 01140099 POR CONTRAVENCION DE TRANSITO presentada por NOGALES RODRIGUEZ JHONNY PATRICIO, cédula No. 0802132175;** y, conforme con lo que señala el numeral Art. 418 del Código Orgánico Integral Penal la suscrita Jueza **DECLARA LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL.**- Se dispone el archivo del presente expediente, se oficie a la Comisión de Tránsito haciéndole conocer del particular.- La Actuaría obtenga copia del presente auto para el archivo pertinente, así como tome nota en los libros correspondientes.- Actúe la Ab. Luisa Santos Moreno, secretaria del despacho.- Notifíquese y cúmplase.

f).- PATIÑO MANOSALVAS ANDREA MERCEDES, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

SANTOS MORENO LUISA
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PSA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NOGALES RODRIGUEZ
JHONNY PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS**

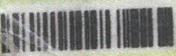
FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**LEIDY TATIANA
BOLAÑOS ALVARADO**

No. **080213217-5**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOGALES VIVERO JESUS LIDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ CHARCOPA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-09-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-08

000875120



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. NOGALES RODRIGUEZ JHONNY PATRICIO

Matrícula No: 21-2015-8
Cédula No: 0802132175
Fecha de inscripción: 28/07/2015
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+



Firma



